

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS

**FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE
PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO
DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA
MÚSICA NACIONAL,
CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE
ACTIVIDADES PRESENCIALES,
MODALIDAD DE CIRCULACIÓN
NACIONAL CONVOCATORIA 2016.**

EXENTA N° 1617 02.09.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley No 20.882, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2016; en la Ley No 19.891 que Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley No 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su Reglamento respectivo; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución No 268, de 2013, que delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta No 269, de 2016, que aprobó Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional correspondiente a la Línea de Actividades Presenciales, Modalidad Circulación Nacional, Convocatoria 2016; en la Resolución Exenta No 121, de 2016, de este Servicio, que designa integrantes de la Comisión de Especialistas en el marco del referido concurso público; y lo requerido en el Memorando Interno No 12.23/458, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal, contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que por lo anterior, se convocó al Concurso Público del fondo para el fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Actividades Presenciales, Modalidad de Circulación Nacional, Convocatoria 2016, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta No 269, del 2016, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo para el Fomento de Música Nacional entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y selección, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, tal como consta en el acta de fecha 17 de agosto de 2016.



Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las bases de convocatoria, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la autoridad competente, por lo que

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Actividades Presenciales, Modalidad de Circulación Nacional, Convocatoria 2016, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 17 de agosto de 2016:

FOLIO	MODALIDAD	TITULO DE PROYECTO	RESPONSABLE	REGIÓN	MONTO SOLICITADO Y ASIGNADO	PUNTAJE
244340	Mediación	Presentación artística en Celebración del día del Artesano en la ciudad de Arica	Hector Santiago Rodríguez Alarcón	VIII	\$ 1.403.000.-	100
244354	Clásica	Pianistas de Coyhaique a Encuentro Nacional de Música Docta	Felipe Samuel Nahuelpan Lincoleo	XI	\$ 2.009.585.-	100
245039	Clásica	Consonando al sur del Mundo	Myriam Nilsa Núñez Pertucé	X	\$ 1.200.000.-	100
243055	Popular	Gira Nacional Presentación Segundo Disco Newton Jones	Walter Orlando Pineda Ilabaca	XIV	\$ 2.977.036.-	100

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO

SELECCIÓN del siguiente proyecto presentado en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Actividades Presenciales, Modalidad de Circulación Nacional, Convocatoria 2016, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 17 de agosto de 2016:

FOLIO	MODALIDAD	TITULO DE PROYECTO	RESPONSABLE	PUNTAJE
241890	Folclórico	Nuestro canto Nuestra Tierra	Agrupación Folclórica y Cultural Camanchaca	40

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo vía correo electrónico. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y del acta de la Comisión de Especialistas de fecha 17 de agosto de 2016 y deberá efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución No 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos incluidos en el artículo primero de la presente resolución sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de los proyectos respectivos que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria y en el artículo octavo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del

Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley No 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables de los proyectos indicados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, y
- (ii) El nombre de los responsables de los proyectos indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que los responsables de los proyectos seleccionados se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, estos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley No 19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley No 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención de los correos electrónicos que contenga

esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MCA/CPAM
Resol 06/887
DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto.
- Sección de Contabilidad, Depto. de Administración y Finanzas.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Planificación y Presupuesto.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Sección de Coordinación Regional.
- Direcciones Regionales: IV, RM, VII
- Asesor Jurídico Regional, Regiones VIII, XI, X y XIV